



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

TOTONICAPAN
3a. Avenida 4-24 zona 1,
TELEFONO 42 78 42 69

Contrato No. 21-2019
Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Patulup,
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 21-2019, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. T3-8-8 Y CONSTRUCTORA A.P.

En la población de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a los Cuatro días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve, Yo, Edduar Amarildo Chún Champet, de cincuenta y dos años de edad, casado, empresario, guatemalteco, originario y vecino de este municipio, con residencia en la cabecera municipal de este municipio, identificado con el número de identificación personal -DPI- un billón setecientos treinta mil quinientos cincuenta y tres millones trescientos ochenta mil ochocientos ocho (1730 55338 0808) extendido por el Registro Nacional de Personas Renap, actúo en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL del municipio de San Bartolo Aguas Calientes, acreditado con credencial y acuerdo de adjudicación número ocho (8) de fecha doce de octubre de dos mil quince, emitida, firmada y sellada por el Presidente de la Junta Electoral Departamental, acta de toma de posesión de mi cargo, de Sesiones Extraordinarias número cero uno guion dos mil dieciséis (01-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis y acta de adjudicación de la obra: "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA PATULUP, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN", Según Acta Número Veintisiete guion dos mil diecinueve (27-2019) punto tercero de fecha Dos de Septiembre del año dos mil diecinueve (02/09/2019) y Aprobación de Adjudicación siendo el Pto. 2º. Del Acta No. 20-2019 de Sesiones Extraordinarias, de fecha Dos de Septiembre del año dos mil diecinueve (02/09/2019); donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de LA MUNICIPALIDAD para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa "CONSTRUCTORA A.P." Ubicada en Calle Cirilo Flores D 3-12 Interior Zona 4 Quetzaltenango, referente al Proyecto: "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA PATULUP, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN", Y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: el Señor Arnoldo Pojoy López de cincuenta y seis años de edad, casado, Guatemalteco, Contador y Auditor Publico, originario del municipio de Ayutla San Marcos y vecino de Quetzaltenango, con residencia en Calle Cirilo Flores D 3 -12 Interior Zona 4 Quetzaltenango, identificado con Documento Personal de Identificación -DPI- número mil setecientos veintisiete espacio cero cinco mil setecientos sesenta y dos espacio mil doscientos diecisiete (1727 05762 1217) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap, de la República de Guatemala, actúo y comparezco en mi calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa CONSTRUCTORA A.P. con Patente de Comercio número seiscientos cuarenta mil setecientos cincuenta y dos (640752) Folio: ochocientos noventa y cuatro (894), Libro:



Handwritten signature of Edduar Amarildo Chún Champet



Handwritten signature of José Manuel Pojoy López



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

TOTONICAPAN
3a. Avenida 4-24 zona 1,
TELEFONO 42 78 42 69

Contrato No. 21-2019
Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Patulup,
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán

Table with 6 columns: No., RENGLON, UNIDAD, CANTIDAD, COSTO UNITARIO, TOTAL. It lists 11 items including TRABAJOS PRELIMINARES, ZAPATAS, COLUMNA PEDESTAL DE CONCRETO, etc., with their respective units and costs.



Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink



Handwritten signature and name: José Manuel Boy Mumbatir, Abogado y Notario

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON 60/100 (Q.499,989.60). El costo del proyecto será financiado y pagadero en forma tripartita según Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento entre: El Consejo Departamental de Desarrollo, de la siguiente manera: a) Aporte del presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil Diecinueve, a través del Consejo Departamental, por la cantidad de Trescientos Cincuenta y Siete Mil Quetzales Exactos (Q357,000.00), b) La Unidad Ejecutora Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, con fondos provenientes de los aportes del situado constitucional, Renglón 332 fuente 22-0101-0001, en la cual aportaría la cantidad de: Ciento Cuarenta y Dos Mil Quetzales Exactos (Q.142,000.00) ya que por razones de encontrar Superávit aportará la cantidad de: Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Nueve Quetzales con 60/100 (Q.141,989.60); y c) La Comunidad representada a través del Consejo Comunitario de Desarrollo, la cantidad de Mil Quetzales Exactos (Q.1,000.00) teniendo como costo total el presente contrato de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON 60/100 (Q.499,989.60), erogaciones que se cargaran al renglón específico del presupuesto Municipal, en vigencia. FORMA DE PAGO la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) ANTICIPO: se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58 de la ley y 34 del Reglamento de Contrataciones del Estado al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de: NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON 92/100 (Q.99,997.92), b) los pagos siguientes se realizarán conforme estimaciones y avance físicos de la obra, según Artículo 59 de la Ley y 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, decreto



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes
TOTONICAPAN
3ª. Avenida 4-24 zona 1,
TELEFONO 42 78 42 69

Contrato No. 21-2019
Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Patulup,
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán

mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la ley de contrataciones y artículo 40 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S. y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. **NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato. **DECIMA: PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor Arnoldo Pojoy López en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa "CONSTRUCTORA A.P." declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 80 de la ley. **DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, EL CONTRATISTA entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del reglamento. **DÉCIMA**

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES
AMARILDO CHUN
ALCALDE MUNICIPAL
TOTONICAPAN

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Jose Manuel boy Jimenez
Acreditado



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

TOTONICAPAN

3ª. Avenida 4-24 zona 1,

TELEFONO 42 78 42 69

Contrato No. 21-2019
Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Patulup,
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán

que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores EDDUAR AMARILDO CHUN CHAMPET Y ARNOLDO POJOY LÓPEZ b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Edduar Amarildo Chún Champet identificado con el número de identificación personal -DPI- un billón setecientos treinta mil quinientos cincuenta y tres millones trescientos ochenta mil ochocientos ocho (1730 55338 0808) extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y el señor Arnaldo Pajoy López, con Documento Personal de Identificación -DPI- número mil setecientos veintisiete, espacio cero cinco mil setecientos sesenta y dos, espacio mil doscientos diecisiete (1727 05762 1217), extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.- -----

Edduar Amarildo Chún Champet
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes



Arnaldo Pajoy López
Propietario
CONSTRUCTORA A.P.



ANTE MÍ:

José Manuel Boy Múmotic
Abogado y Notario